

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24

"ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

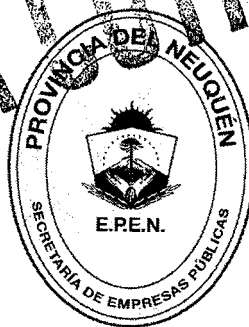
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 9130-26336 ALCANCE 000 DEL AÑO
2024

FECHA DE APERTURA: 25 de junio de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: EPEN - Rioja 385 -
8300 NEUQUEN (Capital) -

**NO VALIDO
PARA COTIZAR**




CONSTANZA A. CAMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

Z
3 y



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

PROVINCIA DEL NEUQUEN
SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
RIOJA 385 NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

ADQUISICIÓN DE MODULOS PARA GENERACIÓN - VILLA TRAFUL

PROVEEDOR:		NRO INSCRIPCION:	
EXPEDIENTE NRO:	9130-26336/000	LICITACION PUBLICA	13/24
FECHA DE APERTURA	25-06-2024	HORA:	10:00

CONSTANZA A. CAMARA
 Jefa Unidad de Abastecimiento
 E.P.E.N.

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	12	Mes	2 Grupos Electrógenos diesel marca CATERPILLAR/STANFORD de 900 KVA y 1 de 1000 KVA, Cabinados en contenedores.	\$	\$

SUB-TOTAL	\$
	\$
TOTAL	\$

IMPORTE EN LETRAS:	
CONDICIONES DE PAGO:	Elige del punto 1 - OPC 1 - OPC 2 - OPC 3
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	60 Días
PLAZO DE ENTREGA:	Segun Pliego
LUGAR DE ENTREGA:	Segun Pliego
SE ADJUNTAN:	Pliego bases y condiciones - Especificaciones Técnicas

MARTÍN PINCHEIRA
 Sector Compras y
 Desarrollo de Proveedores
 E.P.E.N.

Téc. MALENA ORTIZ
 Jefa del Área Compras y
 Contrataciones
 E.P.E.N.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**CONTRATACIÓN DE GENERACIÓN-CENTRAL TÉRMICA VILLA TRAFUL****1. OBJETO**

Se trata de la contratación mediante alquiler de un sistema de generación de energía eléctrica, suministrada por equipos móviles, cabinados e insonorizados, para operación en paralelo en la CENTRAL TÉRMICA DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) de VILLA TRAFUL (CTVT). El sistema estará formado por equipos impulsados por motores de combustión interna, que utilicen como combustible GAS OIL. El sistema de generación a alquilar comprenderá también todos los accesorios necesarios para la instalación del equipamiento y conexión al sistema de barras de BT de la CTVT. Incluirá también los insumos, repuestos, mano de obra y asistencia técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y emergentes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

ZONA DE OPERACIÓN VILLA TRAFUL

ALTITUD 720 msnm

TEMPERATURA MÁXIMA Y MÍNIMA DEL LUGAR

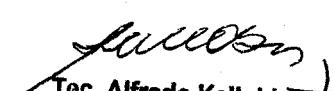
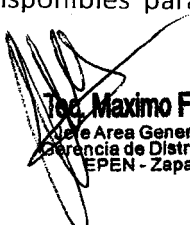
- a. Temperatura máxima 30° C (período estival)
- b. Temperatura mínima -10° C (período invernal)

3. MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN

Poseer recursos contables de generación como complemento del parque generador propio de la Central Térmica de Villa Triful, para abastecimiento de energía a la localidad en forma continua, con la capacidad de absorber las variaciones de demanda, atendiendo las características de carga diarias y típicas estacionales con equipamiento acorde para funcionar en el ambiente climático de la zona, ajustándose a las restricciones de espacio disponible para su ubicación en el predio de la Central.

4. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

La potencia indicada será para operación continua por el término de 1 (UNO) año, con opción a 12 meses más, alimentando al sistema eléctrico según las características de carga y demanda de la localidad. Esta última fecha puede sufrir modificaciones o postergaciones por motivos inherentes a la adecuación de las instalaciones existentes u otras de fuerza mayor. El periodo de la contratación comenzará a regir a partir de la efectiva puesta en marcha de los equipos, una vez vinculados al sistema existente y se encuentren disponibles para aportar energía eléctrica a la localidad.


Tec. Alfredo Kallo
Jefe Unidad Logística y Mantenimiento
Gerencia de Distribución
E.P.E.N. - Zapala
Tec. Maximo Franco
Jefe Area Generacion
Gerencia de Distribucion
EPEN - Zapala

5. POTENCIA DEL SISTEMA

La capacidad de generación del equipamiento deberá satisfacer los valores de erogación de potencia de acuerdo a lo especificado en párrafos subsiguientes, considerando que para definir la potencia de los módulos integrantes del sistema a alquilar se indican valores de potencia continua COP, según norma ISO 8528-1, no obstante el EPEN dispondrá de los equipos sin límite de tiempo para su operación, respetando las condiciones para despacho de la Potencia PRIME (PRP) definida por la misma norma, atendiendo las condiciones de carga variable típica de la localidad, contemplando el período de indisponibilidad de los mismos para mantenimiento programado según exigencias del proveedor.

a. POTENCIA CONTINUA EFECTIVA TOTAL A GAS OIL

3 (TRES) equipos cabinados insonorizados de 825 Kva +/- 50 Kva a Cos ϕ 0.8 (COP según norma ISO 8528-1)

6. MOTORES

MOTORES DIESEL

COMBUSTIBLE Gas Oil – Grado II – en concordancia con las exigencias establecidas por las reglamentaciones de la Secretaría de Energía. El combustible diésel será provisto por el EPEN.

FILTROS DE VENTEO DE CARTER

Se deberá incluir en cada motor un filtro interconectado al respiradero del cárter a fin de minimizar la emisión de vapores de aceite.

Los humos ya libres de aceite deberán ser canalizados hacia el exterior y venteados a la atmósfera.

Los vapores de aceite condensados que se hayan formado en el cuerpo principal del filtro del respiradero de cárter, deberán ser drenados a través de una manguera flexible.

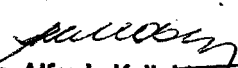
PRE-CALENTAMIENTO DEL MOTOR

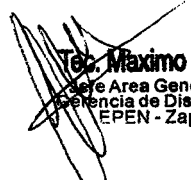
El motor tendrá un sistema de precalentamiento para mantener la temperatura del motor mientras esté sin funcionar, a fin de facilitar el arranque y mejorar la transferencia de carga.

7. SISTEMA ELÉCTRICO DEL EQUIPO A PROVEER

a. FRECUENCIA 50 (Hz)

b. TENSIÓN DE SALIDA DE LOS MOTOGENERADORES Regulable entre 380 y 420 (VCA) entregada por GENERADORES SINCRÓNICOS TRIFÁSICOS.


Tec. Alfredo Kallob
Jefe Unidad Logística y Mantenimiento
Gerencia de Distribución
E.P.E.N. - Zapala


Tec. Maximo Franco
Jefe Area Generacion
Gerencia de Distribucion
EPEN - Zapala

- c. **REGULADOR DE TENSION** Contarán con reguladores de última generación con las funciones necesarias para atenuar los transitorios de carga y permitirá al generador en cuestión, operar en paralelo con máquinas de igual, mayor o menor potencia y de igual o distintos sistemas de excitación.
- d. **CONEXIONADO DEL GENERADOR** Conexión en estrella con neutro accesible.
- e. **CABLES DE VINCULACIÓN ENTRE GENERADOR Y BARRA BT DE LA CENTRAL** De tipo "SINTENAX" con conductores de cobre o aluminio para uso subterráneo, sin armar, tensión de servicio 1.1 Kv bajo norma IRAM 2178. De sección y cantidades por fase apropiadas para la prestación del servicio solicitado.
- f. **TABLERO DE SERVICIOS AUXILIARES** Alimentado desde el lado de BT del sistema a proveer, dotado de las protecciones y salidas necesarias que provean la energía para todos los requerimientos del sistema.

8. **PROTECCIONES**

- a. Interruptor automático con protecciones contra sobrecorriente, cortocircuito y potencia inversa.
- b. Indicadores de alarmas y paradas por actuación de protecciones de motor (alta temperatura refrigerante, baja presión de aceite, etc.)

9. **PANEL DE SERVICIO**

Equipado con indicadores de sincronización, para puesta en paralelo en forma automática, sistemas de medición de corriente y tensión de las tres fases, frecuencia, potencia, factor de potencia (cos ϕ), energía generada, contador de horas de marcha, y elementos de comando para regulación de tensión y frecuencia.

10. **MODO DE TRABAJO**

Apto para operación en paralelo en los modos seleccionables ISOCRONO, DROOP y BASE LOAD vinculables entre sí y/o a otros equipos instalados en la Central, mediante la correspondiente red de reparto, para funcionamiento en modo REPARTO DE CARGA, preferentemente con la posibilidad de configurar modos de arranque, entradas en servicio, salidas de servicio y paradas automáticas según estado de carga y requerimiento de cliente. Los equipos deberán admitir bloques de carga de por lo menos el 50% de su potencia nominal.

11. **PRESTACIÓN**

El EPEN dispondrá de los equipos sin límite de tiempo para su operación, respetando las condiciones para despacho de la potencia PRIME (PRP) según norma ISO 8528-1, dadas las condiciones de carga variable típica de la localidad, contemplando el período de indisponibilidad de los mismos para mantenimiento programado según lo declarado por el proveedor.

Kallobius
Téc. A. M. Kallobius
Jefe Unidad de Mantenimiento
Gerencia de Distribución
E.P.E.N. - Zapala

Maximo Franco
Téc. Maximo Franco
Jefe Área Generación
Gerencia de Distribución
EPEN - Zapala

12. SISTEMA DE COMBUSTIBLE

La capacidad del tanque de los equipos debe garantizar ocho horas de generación a plena carga y deben estar equipados con indicador de nivel, y sistema anti-derrame.

13. MONTAJE

Dadas las condiciones de espacio disponible y ubicación de la Central Térmica VILLA TRAFUL los grupos generadores deberán estar cabinados en contenedor INSONORIZADOS para uso exterior, aptos para transporte, y con silenciadores para uso residencial, que se ubicarán en el piso formando una batería de grupos, en espacios disponibles a consideración del proveedor, para una operación cómoda, amigable y segura, con las demarcaciones, rampas de acceso y señalizaciones de rigor pertinentes.

Las variantes con relación a la ubicación se tratarán según el relevamiento realizado oportunamente por la oferente in situ.

La instalación de todos los accesorios, cableados de potencia, cableados de auxiliares, cableados de comando y otros periféricos, deberán ser realizados a través de entubados o bandejas portacables y su ejecución seguirá las reglas del buen arte, siendo el suministrador de todos los elementos necesarios responsabilidad del proveedor.

14. TRANSPORTE, POSICIONAMIENTO E INSTALACIÓN

El transporte y seguro para el traslado hasta y desde la ZONA de operación, la descarga, posicionamiento y carga de los grupos electrógenos; las tareas de conexión y desconexión de cables de BT en el grupo electrógeno al inicio y final de la contratación respectivamente estarán a cargo del proveedor que deberá prever el servicio de grúas apropiado.

Las siguientes tareas pertinentes a la conexión del equipo contratado, al sistema eléctrico de la Central, estarán a cargo de personal del EPEN:

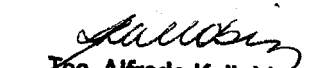
- a. Vinculación del cable de BT a la barra correspondiente en la sala de tableros de la Central.
- b. Maniobra de energización de cables hasta polos de salida (aguas abajo) del interruptor.
- c. Supervisión de la medición y verificación de secuencia de rotación de las fases y niveles de tensión para maniobras de paralelo.

15. OPERACIÓN

La operación y despacho diario del sistema de generación será efectuada por personal del EPEN.

16. MANTENIMIENTO

El proveedor declarará el período u horas de marcha entre los mantenimientos programados y tiempo de parada para cumplimiento de los mismos; y se


Tec. Alfredo Kallob
Jefe Unidad Logística y Mantenimiento
Gerencia de Distribución
E.P.E.N. - Zapala


Tec. Maximo Franco
Jefe Area Generacion
Gerencia de Distribución
EPEN - Zapala

comprometerá a realizar semanalmente dos recorridos al emplazamiento, para relevar el estado general y funcionamiento de los grupos electrógenos.

Los insumos para recambio y reposición de lubricantes, filtros de aire, combustible y aceite, refrigerantes, aditivos y todos los repuestos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, así como la mano de obra para la ejecución de los mantenimientos estará a cargo del proveedor.

17. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

El proveedor debe suministrar los conductores de interconexión de BT entre generador y barra de la Central, cables para auxiliares y comunicaciones, las baterías de arranque, matafuegos en cantidad tipo y aplicación acorde con el equipamiento, escaleras, rampas y/o pasarelas de acceso al contenedor según sean necesarias, con barandas de seguridad si se requieren; artefactos de iluminación en el interior y el exterior de los contenedores, cartelería, señalizaciones y todo aquello que el proveedor indique como indispensable para la seguridad de las personas y del equipamiento.

18. MEDIO AMBIENTE

Los equipos deberán presentar un correcto estado de su sistema de inyección y el sistema de venteo del cárter deberá poseer un medio de condensación adecuado minimizando las emisiones de gases al exterior; deben estar libres de pérdidas de fluidos y poseer sistemas de bandejas colectoras fijas o extraíbles, para control de derrames y que permitan la limpieza del motor y radiador sin producir contaminación del medio ambiente.

Realizados los mantenimientos el proveedor retirará de la Central, bajo su responsabilidad, los productos usados una vez agotada su utilidad (aceite, filtros, baterías, refrigerante, etc.) a los fines de su disposición final para reutilización (reciclado) en los términos de la Ley Nacional N° 24.051 de residuos peligrosos y sus normas reglamentarias.

19. ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor debe garantizar la existencia de personal técnico calificado en la zona de emplazamiento, equipado con lo necesario para realizar los mantenimientos y cubrir emergencias o urgencias durante el tiempo de contratación. La Emergencia o Urgencia se deberá atender en un tiempo no mayor a las 3 (tres) horas de ocurrido el evento, que se entiende como tiempo razonable, informando el diagnóstico de lo ocurrido.

El personal, destacado por la contratista, en la Central de Villa Traful deberá poseer los seguros que determinen las leyes laborales al inicio de los trabajos y será responsabilidad del proveedor el equipamiento, a su personal, de elementos de protección personal y el cumplimiento de las normas de seguridad.

Es facultad del Jefe de Central retirar de la misma, e impedir la continuidad de las tareas, al personal del proveedor, que no posea elementos de seguridad personal, no cumpla con las reglamentaciones internas del Ente a ese respecto o


Tec. Alfredo Kallobius
Jefe Unidad Logística y Mantenimiento
Gerencia de Distribución
E.P.E.N. - Zapala


Tec. Maximo Franco
Jefe Area Generacion
Gerencia de Distribucion
EPEN - Zapala

que con su accionar ponga en peligro su vida o la del personal de este organismo. La desafectación de este personal será comunicada de inmediato al proveedor y la misma no dará derecho a reclamo alguno tanto en lo laboral como en justificación de extensión de plazos de entrega o fuera de servicio del equipo generador.

20. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá proporcionar capacitación al personal de la CTVT en relación a las características propias de la operación y despacho del sistema contratado.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES POR INDISPONIBILIDAD

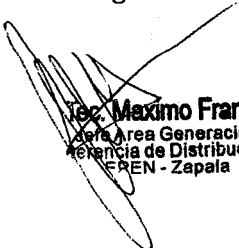
- a. En caso de indisponibilidad de algún equipo contratado, ya sea por falla u otro motivo atribuible al desempeño del contratista, cuando la falla no sea reparable en un tiempo no mayor a 72 Hs, por falta de repuesto que no sea de provisión en zona, se descontará del pago de alquiler correspondiente al período afectado, un monto proporcional al valor total del alquiler del período por KW y por hora de indisponibilidad ($\text{Monto a descontar} = [\text{Monto del período} / (\text{Horas del período} \times \text{Potencia total})] \times (\text{Horas de indisponibilidad} \times \text{Potencia disponible})$).
- b. En caso de que el equipo contratado afectado, permanezca indisponible y no admita pronta reparación, poniendo en riesgo la prestación del servicio eléctrico a la localidad, el contratista deberá proveer y montar sin cargo adicional para el EPEN, equipamiento acorde para reemplazar la totalidad de la potencia indisponible. En no cumplimiento de esta obligación, otorgará al Ente, además de descontar el monto del párrafo anterior, derecho a multar al contratista descontando de la orden de pago, valores a determinar por la Gerencia de Administración Recursos y Finanzas, según la Energía máxima no generada por los equipos en el tiempo de indisponibilidad, a precio de mercado local tarifa residencial vigentes, calculada considerando la potencia nominal efectiva del generador afectado y las horas indisponibles del mismo, a saber: $\text{Energía máxima no generada} = \text{Potencia Nominal Efectiva Indisponible} \times \text{Horas de Indisponibilidad}$; sin importar los recursos que adopte el EPEN para proveer en esa situación, el normal abastecimiento de energía eléctrica a la población.

22. CONSIDERACIONES GENERALES

Se considerarán las propuestas con equipamiento que otorguen mayor confiabilidad, seguridad y accesorios con mayor nivel de automatización, así como manejo de los residuos para disposición final.

Se considerarán los generadores de fabricación más reciente y que certifiquen la menor cantidad de horas de marcha y energía generada acumulada, y cuyos consumos declarados resulten en el valor de eficiencia de generación eléctrica más conveniente.


Tec. Alfredo Kallobio
Jefe Unidad Logística y Mantenimiento
Gerencia de Distribución
E.P.E.N. - Zapala


Tec. Maximo Franco
Jefe Area Generacion
Gerencia de Distribucion
EPEN - Zapala

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES

Llámesese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

1- RÉGIMEN LEGAL

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Ente Provincial de Energía del Neuquén (en adelante E.P.E.N.) y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resultara adjudicatario.

Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de las ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego y el de las cláusulas particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

2- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistirse de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad contractual.

A tal efecto se entenderá que la presentación de la oferta significa que la presente cláusula es de pleno conocimiento y aceptación por parte de todos los oferentes.

3- JERARQUÍA NORMATIVA

El orden de prelación jerárquica de la normativa mencionada en el punto anterior que regula la presente licitación y la relación contractual resultante, es el siguiente:

- a) La Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén N° 2141. La Ley N° 2141 se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén:

[https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley\)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n.](https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n.)

CONSTANZA A. CAMANA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

- b) Ley 683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
- c) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
- e) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
- f) Las ofertas.
- g) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos.
<https://www.contadurianeuen.gov.ar/ley-no-1284-1981-ley-de-procedimiento-administrativo/#:~:text=Esta%20ley%20regula%20la,por%20autorizaci%C3%B3n%20de%20delegaci%C3%B3n%20estatal>

4- IMPEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS OFERTAS

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

5- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura de sobres de las ofertas será efectuado en el local, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran labrándose acta que será firmada por los representantes del E.P.E.N. y demás asistentes que lo deseen.

Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

6- RECHAZO DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

1- En el Acto de Apertura:

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 7 del Capítulo II: Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.

2- Con posterioridad al Acto de Apertura:

- a) No presentación del sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.


CONSTANZA A. CAMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

- c) Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente o que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Cuando se encuentren condiciones que se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- e) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el E.P.E.N. en los plazos otorgados.
- f) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

7- PREADJUDICACIÓN

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en el sobre cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley N° 2141, y deberá contener los fundamentos en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles.

8- ADJUDICACIÓN

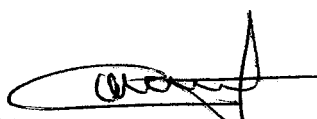
La adjudicación se efectuará a favor de la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial y que cumpla(n) con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

Mejora de precios: en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48° del Reglamento de Contrataciones.

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada mediante una Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

El E.P.E.N. previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un veinte por ciento (20%).


CONSTANZA A. CAMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

9- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

10- CERTIFICACIONES

- a) Será requisito obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.
- b) Será requisito obligatorio que el oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88° inciso d) del Reglamento de Contrataciones. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes. Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante. La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.
- c) A efectos de la aplicación de lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén, Ley N° 2.683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "PRODUCTO NEUQUINO" y "DE CALIDAD" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiente.

CONSTANZA A. CÁMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

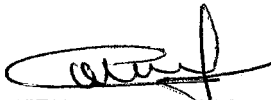
Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

11- DE LAS CONSULTAS

El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas** del elemento a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantear por escrito sus consultas al Área Compras y Contrataciones al siguiente correo electrónico: compras@epen.gov.ar.

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.


CONSTANZA A. CAMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

**NO VÁLIDO
PARA COTIZAR**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES

1- RÉGIMEN LEGAL COMPLEMENTARIO

El presente documento, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el E.P.E.N., establece los derechos y obligaciones de los oferentes de la presente licitación y de quien resultada adjudicatario de los bienes licitados.

2- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

El acto de apertura de sobres se realizará en las oficinas del Área Compras y Contrataciones, sitas en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, el día 25 de junio de 2024 a las 10:00 horas.

3- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Gerencia de Distribución solicita el alquiler anual de módulos de generación destinados a la Central Térmica de la localidad de Villa Trful.

4- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, la Póliza de Seguro de Caución entregada como garantía de oferta se pondrá a disposición del oferente en el Área Tesorería o Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén.

5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas del EPEN, sita en La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén (CP. 8300) y por duplicado en sobre cerrado, hasta la hora de apertura de sobres, en el que se consignará:

Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)
Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024
Licitación Pública N° 13/24
Apertura de Sobre: 25/6/2024 a las 10:00 horas

Se deja constancia que la hora prevista para la iniciación del acto pone fin al proceso de recepción de propuestas, aun cuando el acto no hubiere comenzado fácticamente.

- b) Las propuestas deberán ser preferentemente escritas a máquina rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios

CONSTANZA A. CÁMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

La Rioja N° 385 | Neuquén Capital
www.epen.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

del licitante, en cuyo caso se deberá guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN HOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

6- CONTENIDO DE LA OFERTA

- a) Deberá presentarse por duplicado. No será admisible la oferta condicionada, es decir, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación.
- b) Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total del renglón en número y por el total general en número y letras. ~~No~~ se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cote la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.
- c) Las cotizaciones deberán efectuarse sin IVA, el cual deberá ser informado por separado y se deberá consignar la alícuota correspondiente.
- d) Las propuestas expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al cambio oficial del día de la apertura de la licitación, según lo establecido en el artículo 43° del Decreto N° 2758/95.
- e) En el caso en que el oferente decida presentar su oferta en moneda extranjera, deberá adjuntar nota expresando los motivos por los cuales toma tal decisión.
- f) El oferente podrá formular propuestas por el total o bien, por parte de lo licitado, como así también por parte de un renglón.
- g) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente.
- h) Cada hoja original deberá ser sellada con el Estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia.
- i) En caso de ser considerado indispensable, se requerirá la presentación de muestras, con indicación de cantidad, tamaño, etc. En casos especiales podrá indicarse la consulta de una muestra patrón, existente en el E.P.E.N., expresándose lugar, día y hora en que podrá ser vista.

7- GARANTÍA DE OFERTA

Toda oferta deberá ser "garantizada" con una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta (con impuestos incluidos). Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor.

Si el oferente actúa por representante legal o apoderado, éste último deberá acompañar **copia con certificación actuarial de las copias, como que "es copia del original de la documentación"**, que permita acreditar el carácter que invoca. En este sentido, el signatario será plenamente responsable por la autenticidad y vigencia de la representación que alega.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

La Póliza de Seguro de Caucción presentada como garantía de oferta, conforme la presente cláusula, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.-

Previo a la contratación directa o adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda del indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus Decretos modificatorios, se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén una garantía de ejecución del contrato igual o superior al quince por ciento (15%) de la adjudicación, como sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Los documentos pueden ser suscriptos mediante cuatro (4) tipos de firmas: 1.- Firma Ológrafa, 2.- Firma Facsímil, 3.- Firma Electrónica, o 4.- Firma Digital. Para cada caso se indica lo siguiente:

1.- Firma Ológrafa: si la firma utilizada fuera ológrafa, deberá acompañarse Certificación Notarial o de la autoridad administrativa. En dicha certificación debe identificarse el documento en el cual la firma está inserta (por ej: número de póliza y cantidad de fojas).

2.- Firma Facsímil: cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: *"la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora"*.

De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

3.- Firma Electrónica: debe consignarse mediante certificación notarial que la misma es ELECTRÓNICA y que pertenece al firmante.

4.- Firma Digital: cuando la póliza sea firmada mediante este mecanismo, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo.

Además, será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico compras@epen.gov.ar con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma.

De igual manera, si la actuación notarial y su legalización (si proviniera de extraña jurisdicción) también hubieran sido suscriptas mediante firma digital, deberán enviarse los archivos originales a la mencionada casilla electrónica, **cada uno de ellos en forma separada e independiente.**

En caso que la documentación se encontrara firmada en todo o en parte digitalmente, se deberá remitir junto con la oferta la constancia de envío del correo electrónico a la casilla establecida con anterioridad.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

EN TODOS LOS CASOS en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa.

8- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA

- Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación firmadas en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma.
- La oferta en Pliego Original y duplicado, firmada, con aclaración de firma.
- Constancia de pago de sellado de Ley por cada folio presentada dentro del sobre-oferta original.
- Declaración jurada donde se ejerce domicilio real y legal y teléfono de fax y/o correo electrónico para notificaciones, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Garantía de oferta conforme consta en el Artículo 7 del CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES.
- En caso de sociedades, fotocopia de acta constitutiva de la sociedad y acta de distribución de cargos.
- Fotocopia del poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades anónimas, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal. Dicho poder deberá tener la certificación actuarial de las copias como que **"es copia del original"**.
- Declaración jurada donde el proponente acepta que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo II.
- Declaración jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las mismas, caso contrario no será considerada su propuesta, conforme consta en modelo incorporado como Anexo III. Se deberá acompañar las fotocopias de las constancia de inscripción según normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, firmadas por el responsable de la firma.

9- RECHAZO DE OFERTAS

Será conforme lo dispuesto en el Artículo 6 del CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES.

CONSTANZA A. CÁMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

10- TÉRMINOS SUPLETORIOS

Respecto a la totalidad de los requisitos formales cuyo incumplimiento no es causal de rechazo automático de las propuestas, se establece que la omisión de dichos requisitos podrá ser suplida dentro del término de los cuatro (4) días hábiles de comunicado el pedido de cumplimiento de documentación faltante, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, y sin necesidad de notificación previa, la Administración podrá disponer el rechazo de la propuesta.

Si por razones de conveniencia no se procediera al rechazo, la Administración podrá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los tres días hábiles de notificado, en cuyo caso se considerará la falta de cumplimiento en tiempo y forma como desistimiento de la oferta, quedando el oferente sujeto a las penalidades establecidas en los artículos 26°, 71° y concordantes del Reglamento de Contrataciones.-

11- SANCIONES Y PENALIDADES

Serán de aplicación las sanciones y penalidades dispuestas en la Ley de Administración Financiera y de Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

12- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

13- PLAZOS

A. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

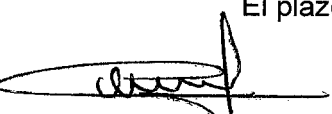
El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura.

Para el supuesto de ampliación de plazo, en caso que no pudieren resolver las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento dejando constancia de las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportara su desistimiento.

B. DE ENTREGA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo del presente contrato será de un (1) año corrido a partir de la puesta en servicio o entrega de la mercadería, según corresponda. Con opción a renovación por un (1) año adicional, bajo las mismas condiciones.

El plazo de la puesta en servicio será de treinta (30) días corridos.


CONSTANZA A. CÁMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

El lugar de puesta en servicio será en la Central Térmica de la localidad Villa Traful.

Los gastos y logística de flete, acarreo, descarga y estibaje correrán a cuenta del proveedor. **El EPEN NO** dispone de personal ni maquinaria para llevar a cabo la descarga de materiales.

Todas las solicitudes de ampliación de plazo de entrega deberán ser presentadas en tiempo y forma en original en el Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén, indicando Número de Orden de Compra, plazo de ampliación solicitado y fundamentación de la solicitud. **NO SE DARA CURSO** a solicitudes que no sean recepcionadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Las penalidades establecidas en el Artículo 71° del Reglamento de Contrataciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente del Organismo. Dichas razones deberán ser puestas en conocimiento dentro del término de OCHO (8) DIAS de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegan. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL VENCIMIENTO. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

14- CONDICIONES DE PAGO

El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista de los proveedores. Deberá presentar copia certificada del Número de CBU.

Al momento de presentar su oferta el proveedor deberá elegir una (1) de las opciones de pago que a continuación se establecen. En caso de elegir más de una (1) opción, la oferta será considerada condicionada y será rechazada. En caso no detectarse claramente una opción elegida, se considerará como que se eligió la opción 1: sin anticipo y sin ajuste por tipo de cambio.

OPCIÓN 1: SIN ANTICIPO Y SIN AJUSTE POR TIPO DE CAMBIO: Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los TREINTA (30) DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca.

Esta Opción NO ADMITE AJUSTE POR VARIACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA NI PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO.

CONSTANZA A. CAMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

OPCIÓN 2: CON ANTICIPO FINANCIERO Y SIN AJUSTE POR TIPO DE CAMBIO:

El EPEN abonará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%). A tal efecto el Proveedor deberá entregar la documentación pertinente (Orden de Compra sellada, Póliza de Seguro de Caución por el total de la factura y factura) dentro de los DIEZ (10) DÍAS de notificada la Orden de Compra a su favor. El pago del anticipo se llevará a cabo dentro de los VEINTE (20) DÍAS de su recepción y el pago del saldo restante se efectuará a los TREINTA (30) DÍAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca. Todos los pagos se realizarán en PESOS ARGENTINOS.

Esta Opción NO ADMITE AJUSTE POR VARIACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA.

OPCIÓN 3: SIN ANTICIPO Y CON AJUSTE POR TIPO DE CAMBIO: Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los TREINTA (30) DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca.

Si el proveedor confeccionó su oferta en moneda extranjera y elige esta opción de pago, el monto expresado en dicha moneda será cancelado por su equivalente en moneda de curso legal en el país, tomando la cotización que fue el Banco de la Nación Argentina (tipo de cambio billete vendedor) correspondiente al día anterior al del efectivo pago.

Si fuera necesario la presentación de Notas de Débito por ajuste de la variación de la moneda extranjera, las mismas deberán ser enviadas a la oficina del Sector Gestión de Proveedores, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén, o mediante correo electrónico (gestionproveedores@epen.gov.ar), adjuntando el comprobante de pago del sellado de las mismas y serán abonadas a los VEINTE (20) DÍAS de recibida.

El EPEN establecerá fechas límites para el reconocimiento del ajuste por la variación de la cotización de la moneda extranjera, estableciéndose de las siguientes maneras:

- Quando el material fue entregado dentro de los plazos de entrega establecidos por pliego y la factura fue recibida en el Sector Gestión de Proveedores dentro de los siete (7) días de la fecha del remito: el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y el día anterior al del efectivo pago de la factura.
- Quando el material fue entregado dentro de los plazos de entrega establecidos por pliego y la factura fue recibida en el Sector Gestión de Proveedores pasados los siete (7) días de la fecha del remito: el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y la fecha del remito.
- Quando el material fue entregado fuera de los plazos de entrega establecidos por pliego (con autorización de ampliación de plazo, suspensión de plazo, y/o sin autorización -cualquiera fuera el caso-): el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y la fecha de vencimiento establecida por pliego.

Esta Opción NO ADMITE PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

15- FACTURACIÓN

A efectos de la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar en Mesa de Entradas del Sector Gestión de Proveedores, sito en La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), o mediante correo electrónico (gestionproveedores@epen.gov.ar) su Factura, junto con:

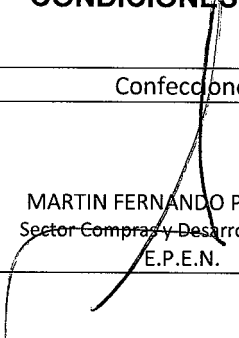
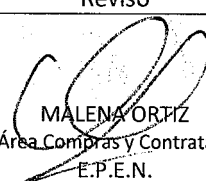
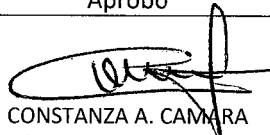
- Copia de remito conformado por el sector pertinente del EPEN.
- Solo para el pago de la primera factura: original de la constancia de pago del impuesto de sellos o autoliquidación emitida en la página web de Rentas de la Provincia del Neuquén junto a la constancia de pago VEP.

Cada Factura deberá:

- Ser expresada en Pesos Argentinos.
- Expresar condición frente al IVA del EPEN: Responsable Inscripto.
- Expresar condición de venta/pago: Cuenta Corriente.
- Respetar los valores adjudicados mediante Orden de Compra.

Toda facturación de proveedores que presente discrepancias con los términos y condiciones de la contratación, será devuelta en forma inmediata al emisor, careciendo de validez la fecha de presentación de la misma, como fecha base para la determinación del día de pago.

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FORMA PARTE DEL CONTRATO.

Confecionó	Revisó	Aprobó
 MARTIN FERNANDO PINCHEIRA Sector Compras y Desarrollo de Prov. E.P.E.N.	 MALENA ORTIZ Jefa Área Compras y Contrataciones E.P.E.N.	 CONSTANZA A. CÁMERA Jefa Unidad Abastecimiento E.P.E.N.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación
Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"**

ANEXO I

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL, LEGAL, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA
NOTIFICACIONES**

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO domicilio REAL en calle
_____, N° _____, Dpto. / Oficina
_____, de la ciudad de _____, en la
Provincia de _____ y domicilio LEGAL en calle
_____, N° _____, Dpto. / Oficina
_____, de la ciudad de _____, en la
Provincia del Neuquén.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que aceptamos que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico informado a continuación constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato. El momento de la comunicación de fax y/o correo electrónico, hará correr el plazo de aquello que le fuera notificado por este medio, independientemente de la fecha de lectura del mismo.

Número de FAX: (_____) _____

Correo electrónico: _____

Atentamente.

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"****ANEXO II****DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA**

.....dede 2024

Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN

Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación impositiva:

DATOS DEL PROVEEDOR:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Localidad: Cod.Postal: Email:

I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

(Rogamos adjuntar copia del form. CP01 o CM01) ☐ Nro. de Inscripción:

* No Contribuyente ☐

* Exento ☐

(En caso de ser no contribuyente o exento, citar Norma Legal correspondiente)

b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)

* Convenio Multilateral Regimen General ☐ SI ☐ NO

* Suscripto en la Pcia. del Neuquén ☐ SI ☐ NO

* Agente de Retención o Percepción en Nqn. (Adj.Fotocopia Resoluc.) ☐ SI ☐ NO

II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Nro. de C.U.I.T. (Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576)

Responsable Inscripto ☐

Responsable No Inscriptos ☐

Exento o No Alcanzado ☐

Responsable Monotributo ☐

III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)

* I.V.A. (R.G. AFIP N° 018) ☐ SI ☐ NO

* GANANCIAS (R.G. N° 830) ☐ SI ☐ NO

(En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total)

IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal (R.G. N° 4052 - Contribuciones Patronales Etc.).-

MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECCIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.

Firma:

Aclaración:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación
Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"**

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social no posee reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Provincia del Neuquén.

Atentamente.-

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____

**NO VÁLIDO
PARA COTIZAR**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

NOTA ACLARATORIA PÓLIZAS

En todos los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituya mediante PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION, la misma deberá encontrarse aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación consignando el número de Resolución o proveído respectivo, reunir todos los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y además los siguientes requisitos:

- Fecha de Emisión anterior al acto de apertura;
- Fecha de Vigencia desde el acto de apertura anterior;
- Asegurado: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN, CUIT N° 30-99925008-0, con domicilio en calle RIOJA N° 385 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- Constitución de domicilio contractual en la ciudad de Neuquén por parte de la compañía aseguradora;
- Constancia que la Aseguradora renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro, constituyéndose en fiador solida y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión;
- Certificación notarial de la firma del representante de la Aseguradora, la que deberá indicar en que carácter suscribe la póliza de caución y en base a que instrumentos. Dicha certificación deberá consignar e individualizar expresamente el número de póliza y cada anexo cuya firma se certifica. En su defecto, el escribano que certifica la firma de la póliza y cada uno de sus anexos deberá consignar en el cuerpo de éstos el número de actuación notarial donde consta la certificación de firma.

En todos los casos de certificaciones de firma de extraña jurisdicción, deberá adjuntarse también la correspondiente Legalización de la firma del escribano.

Cuando la Póliza de Seguro de Caución fuere digital o electrónica, INDEFECTIBLEMENTE deberá remitirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas el archivo PDF original a la casilla electrónica compras@epen.gov.ar, conjuntamente con las respectivas certificaciones y legalizaciones notariales, cada uno de ellos en forma separada e independiente. En el "Asunto" se consignara el número de Licitación Pública y nombre de la oferente anteponiendo las siglas GMO, GEC, GAF según se trate de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Ejecución de Contrato o de Anticipo Financiero (ej., GMO -Lic. Pública N° ___/2_ - RAZON SOCIAL S.R.L.). En estos supuestos, las certificaciones notariales de firma deberán consignar que la firma que certifican es electrónica o digital.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° 9130-26336 Alcance 000 del año 2024 - Licitación Pública N° 13/24 - "ALQUILER MODULOS DE GENERACIÓN - VILLA TRAFUL"

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora". De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante, y observar los recaudos de certificación establecidos precedentemente.-


CONSTANZA A. CÁMARA
Jefa Unidad de Abastecimiento
E.P.E.N.

**NO VÁLIDO
PARA COTIZAR**